

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 2236/2012

La Paz, 27 de agosto de 2012

VISTOS

La solicitud presentada por la empresa "TALLER AUTOGAS JW" representada por la Sra. Josefina Márquez Mamani, solicitando la autorización de operación y la correspondiente Licencia de Operación, de un Taller de Recalificación de Cilindros de GNV ubicado en la Calle San Antonio esquina Av. Avaroa N° 902, Zona Alto Lima 1ra Sección de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, en la forma y condiciones establecidas en la Resolución Administrativa SSDH No 0184/2005 de 23 de febrero de 2005

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 25 de la Ley de hidrocarburos No 3058 de 17 de Mayo de 2005, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, la Resolución Administrativa SSDH 184/05 aprobó los requisitos y condiciones para la habilifación de talleres de recalificación de cilindros de GNV.

Que, la Resolución Administrativa SSDH 184/05 establece el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la misma, será suficiente para que la Superintendencia de Hidrocarburos proceda a la habilitación del taller de recalificación de cilindros de GNV, emitiendo la respectiva resolución Administrativa con vigencia similar al certificado de IBNORCA.

CONSIDERANDO

Que, el informe TC 101 DCD 1961/2012 de 09 de agosto de 2012, estableció que la empresa "TALLER AUTOGAS JW", cumplió con el requisito técnico establecido en la Resolución Administrativa SSDH 184/05 y recomendó autorizar la habilitación como taller de recalificación de cilindros de GNV a la mencionada empresa, habiéndose establecido que el mencionado taller cuenta con el Certificado de Inspección No 001155 con validez hasta el 30 de julio de 2015.

Que, asimismo, el informe DJ 1590/2012 de 27 de agosto de 2012, estableció que la solicitud presentada por la empresa "TALLER AUTOGAS JW", cumplió con lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Administrativa SSDH 184/05 y recomendó la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente habilitando a la mencionada empresa, como taller de recalificación de cilindros de GNV.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en ejercicio de las atribuciones que le reconocen la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1996, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de GNV, aprobado en Anexo al Decreto Supremo No. 27956 de 22 de diciembre de 2004, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano.

9



RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar como taller de Recalificación de Cilindros de GNV a la empresa "TALLER AUTOGAS JW", representada por la Sra. Josefina Márquez Mamani ubicado en la Calle San Antonio esquina Av. Avaroa N° 902, Zona Alto Lima 1ra Sección de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá validez hasta el 30 de Julio de 2015, fecha hasta la cual IBNORCA ha certificado la capacidad operativa del proceso de recalificación de cilindros para gas natural vehicular de la empresa "TALLER AUTOGAS JW", mediante Certificado No 001155.

Registrese, comuniquese y archivese.

ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Marcelo Cazas Machicao

DIRECTO JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A.N.H. N.TV.
REVISIDO